



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

**RESTOBAR MR. BLACK-QUILPUÉ**

**DFZ-2023-830-V-NE**

	Nombre	Firma
Aprobado	CAROLINA SILVA SANTELICES	
Elaborado	PIA ARAVENA BUSTOS	

**ABRIL 2023**



# 1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

## 1.1 ANTECEDENTES GENERALES

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> RESTOBAR MR. BLACK-QUILPUÉ	
<b>Región:</b> Región de Valparaíso	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> LOS CARRERA 294, , Quilpué, Región de Valparaíso
<b>Provincia:</b> Valparaiso	
<b>Comuna:</b> Quilpué	
<b>Titular(es) de la unidad fiscalizable:</b> COMERCIAL GASTRONOMICA CABALLO DE MIMBRE SPA.	<b>RUT o RUN:</b> 76967887-5
<b>Domicilio titular(es):</b> -----	<b>Correo electrónico:</b> -----
	<b>Teléfono:</b> -----
<b>Identificación representante(s) legal(es):</b> -----	<b>RUT o RUN:</b> -----
<b>Domicilio representante(s) legal(es)</b> -----	<b>Correo electrónico:</b> -----
	<b>Teléfono:</b> -----



## 2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados					
N°	Tipo de Instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

## 3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
411	V	2021
78	V	2023



## 4 HECHOS CONSTATADOS

### 4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1																			
Exigencia(s)																				
<p><b>D.S. N°38/2011 MMA</b></p> <p><b>Artículo 7.</b> Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1" data-bbox="583 727 1512 982" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Zona</th> <th style="text-align: center;">De 7 a 21 horas</th> <th style="text-align: center;">De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Zona I</td> <td style="text-align: center;">55</td> <td style="text-align: center;">45</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Zona II</td> <td style="text-align: center;">60</td> <td style="text-align: center;">45</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Zona III</td> <td style="text-align: center;">65</td> <td style="text-align: center;">50</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Zona IV</td> <td style="text-align: center;">70</td> <td style="text-align: center;">70</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Artículo 9.</b> Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <p>a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)</p> <p>b) NPC para Zona III de la Tabla 1</p>			Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																				
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																		
Zona I	55	45																		
Zona II	60	45																		
Zona III	65	50																		
Zona IV	70	70																		



### Hechos constatados

En el marco de las denuncias indicadas en el punto 3, se realizó la siguiente medición de nivel de presión sonora, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA). La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 11):

*Tabla 1. Datos medición.*

Medición	Fecha	Hora	Periodo	Organismo	Fuentes
1 - 1	04-03-2023	23:25	Nocturno	SMA	Se percibió ruido característico a música envasada y show en vivo con amplificación

La medición fue efectuada por personal de la Ilustre Municipalidad de Quilpué "IM Quilpué") en el marco del convenio de colaboración de fiscalización ambiental aprobado mediante la Resolución Exenta N°2309 del 28 de diciembre del 2022, y el personal municipal fue capacitado por fiscalizadores de la oficina regional el 19 de enero del 2023, jornada en donde se les instruyó, de manera teórica y práctica, sobre la metodología de medición de ruidos según lo establece el D.S. N°38/2011, proporcionándoles además, los archivos de la documentación que debe ser registrada en terreno de acuerdo a los formatos de esta Superintendencia, los cuales se encuentran adjuntos en los anexos del presente informe técnico.

Con base en la medición realizada, se obtiene el siguiente resultado:

*Tabla 2. Resultados medición.*

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Zona IPT	Comuna	Periodo	Límite [dBA]	Estado
1 - 1	65	50	Zona III	C4	Quilpué	Nocturno	50	Supera

Se debe considerar que según consta en el acta de medición el receptor corresponde a un grupo de 2 personas de 60 y 70 años y uno de ellos con diagnóstico médico de "Fibromialgia", cuyo certificado se encuentra en los anexos del presente informe técnico.



## 5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

N° de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión
1	D.S. N°38/2011 MMA	Existe superación del límite establecido por la normativa para Zona III en periodo nocturno, generándose una excedencia de 15 dBA en la ubicación del Receptor 1, por parte de Actividad Comercial - BAR/RESTAURANTE que conforma(n) la fuente de ruido identificada.



## 6 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	IMQUILPUE-CERT MEDICO
2	IMQUILPUE-CERT SONOMETRO
3	RES 2309 SMA 2022-CONVENIO IMQUILPUE
4	IMQUILPUE-ANEXO FOTOGRAFICO
5	IMQUILPUE-FICHA MEDICION 4MARZO
6	IMQUILPUE-ACTA IA MEDICIÓN MR BLACK
7	IMQUILPUE-CERT CALIBRADOR
8	IMQUILPUE-INFORME TÉCNICO MUNICIPAL MR BLACK
9	I.MUN.QUILPUE_NOTIFICA ACTA IA
10	ANEXOS IFA_MR BLACK QUILPUÉ
11	Reporte Técnico #1187

